Asunción, 4 de mayo de 2.015.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 "Adquisición de productos y materiales médicos, quirúrgicos y de laboratorio" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID N° 290.234, con expediente N° 310.220.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: **DENTOPAR; D&D DISTRIBUIDORA S.A.; ANDRES H. ARCE S.A.; IDALCO S.R.L.** y **DENTAL GUARANI S.R.L.**

Análisis de las ofertas:

1. **DENTOPAR:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Compromiso de Plan de Entregas, conforme Sección III, punto 2. del P.B.C.;
   - Especificaciones Técnicas de los productos ofertados, conforme Sección III, punto 4. del P.B.C.;
   - Constancia de Pago Ultima Declaración de I.V.A.;
   - Constancia de Pago Ultima Declaración de Renta;
   - Constancia de Ultimo Pago de Patente Comercial;
   - Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
   - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras;
   - Contratos Ejecutados referentes a los años 2.012, 2013 y 2.014;
   - Constancias o facturas que demuestren la provisión de productos semejantes a los de la oferta, correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
   - Habilitación Vigente o en Trámite para Fabricar y Comercializar Medicamentos expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. y B.S.;
   - Certificado de Registro Sanitario expedido por el M.S.P. y B.S., y
   - Constancia expedida por la SENAD de Comercialización de Sustancias Controladas.

2. **D&D DISTRIBUIDORA S.A.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Compromiso de Plan de Entregas, conforme Sección III, punto 2. del P.B.C.;
   - Especificaciones Técnicas de los productos ofertados, conforme Sección III, punto 4. del P.B.C.;
   - Constancia de Pago Ultima Declaración de I.V.A.;
   - Constancia de Pago Ultima Declaración de Renta;
   - Constancia de Ultimo Pago de Patente Comercial;
   - Balance General y Estado de Resultado correspondiente al año 2.014;

- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos Ejecutados referentes a los años 2.012, 2013 y 2.014;
- Constancias o facturas que demuestren la provisión de productos semejantes a los de la oferta, correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Habilitación Vigente o en Trámite para Fabricar y Comercializar Medicamentos expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. y B.S.;
- Certificado de Registro Sanitario expedido por el M.S.P. y B.S.;
- Constancia expedida por la SENAD de Comercialización de Sustancias Controladas, y
- Habilitación Vigente para Importar y Comercializar medicamentos expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. y B.S.

3. **ANDRES H. ARCE S.A.:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Compromiso de Plan de Entregas, conforme Sección III, punto 2. del P.B.C.;
- Especificaciones Técnicas de los productos ofertados, conforme Sección III, punto 4. del P.B.C.;
- Constancia de Pago Ultima Declaración de I.V.A.;
- Constancia de Pago Ultima Declaración de Renta;
- Balance General y Estado de Resultado correspondiente al año 2.014;
- Indices de Ratios Financieros correspondiente al año 2.014;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos Ejecutados referentes a los años 2.012, 2013 y 2.014;
- Constancias o facturas que demuestren la provisión de productos semejantes a los de la oferta, correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Habilitación Vigente o en Trámite para Fabricar y Comercializar Medicamentos expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. y B.S.;
- Certificado de Registro Sanitario expedido por el M.S.P. y B.S., y
- Constancia expedida por la SENAD de Comercialización de Sustancias Controladas.

4. **IDALCO S.R.L.:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Constancia de Pago Ultima Declaración de I.V.A.;
- Constancia de Pago Ultima Declaración de Renta;
- Balance General y Estado de Resultado correspondiente al año 2.014;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos Ejecutados referentes al año 2.012;
- Constancias o facturas que demuestren la provisión de productos semejantes a los de la oferta, correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Habilitación Vigente o en Trámite para Fabricar y Comercializar Medicamentos expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. y B.S.;
- Certificado de Registro Sanitario expedido por el M.S.P. y B.S., y
- Constancia expedida por la SENAD de Comercialización de Sustancias Controladas.

5. **DENTAL GUARANI S.R.L.:**
La oferente debe ser descalificada, pues no cumplió con el requisito sustancial del compromiso de mantenimiento de la oferta. Se sostiene esto, porque a su oferta original no fue acompañada la póliza bancaria o de seguro, requisito sustancial cuyo cumplimiento es exigido por el Art. 60 del Decreto N° 2.1909/03, en concordancia con el Art. 39 de la Ley N° 2051/03.

Observación:

En relación a los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor;
- Certificado de Origen de Producto Nacional;
- Habilitación Vigente para Fabricar y Comercializar medicamentos expedida por la dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. y B.S.;
- Constancia de Inscripción en el Departamento de Registro y Fiscalización de la SENAD;
- Certificado de Registro Sanitario expedido por el M.S.P. y B.S., y
- Habilitación Vigente para Importar y Comercializar medicamentos expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. y B.S.,

se sugiere al Comité de Evaluación examinar cada uno de los documentos referidos, respecto a cada uno de los productos ofertados, por cada oferente.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley N° 2.051/03, concordante con los puntos CGC 17.1, CGC 17.5 y CGC 27.3 del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI	**ABOG. RODRIGO PASCOTTINI**
ASESOR JURIDICO	**ASESOR JURIDICO**